

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Oscar Javier Pereyda Díaz

Sección Cuarta

Tomo CLXXV

Tepic, Nayarit; 14 de Agosto de 2004

Número: 030

Tiraje: 100

SUMARIO

**INFORME DE DEUDA PUBLICA
DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004**



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 13 fracción II segundo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el :

INFORME DE DEUDA PUBLICA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2004

I.- DEUDA PUBLICA DIRECTA

Mediante Acuerdo Previo número 96 de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 3 de agosto de 2002, se autorizó al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara ante la Institución Bancaria que ofreciera las mejores condiciones crediticias, un crédito hasta por la cantidad de \$ 67'000,000.00 (Sesenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.)

A través del Decreto 8445 publicado el 21 de septiembre de 2002 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la H. XXVII Legislatura ratificó y reformó el Acuerdo Previo número 96 descrito en el párrafo que antecede; asimismo, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que como deudor directo afecte a favor de la Institución bancaria acreditante, las participaciones que en ingresos federales correspondan al Gobierno, como garantía y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas.



Posteriormente, por Decreto 8447 publicado el día 12 de octubre de 2002 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas constituyera en la Institución de crédito que considerara pertinente, un fideicomiso irrevocable de administración y pago de las obligaciones garantizadas con la afectación de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado.

Con base en lo anterior, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado con fecha 27 de septiembre de 2002, celebró un contrato de crédito simple con Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por la cantidad de \$ 66,000,000.00 (Sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.) cuyo destino fue el refaccionar a la Integradora Agropecuaria Comercial de Nayarit, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el propósito de que ésta liquidara a los productores de frijol del Estado de Nayarit el producto pignorado de la cosecha otoño-invierno 2001-2002.

Dentro de las condiciones pactadas en el contrato de crédito, entre otras, se estipuló que el Gobierno del Estado se obliga a pagarlo a Banco del Bajío mediante 30 amortizaciones mensuales sucesivas y continuas, pagaderas por mensualidades vencidas, siendo la primera de ellas pagadera el día 31 de marzo de 2003 y la última el 31 de agosto de 2005.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

De lo antes expuesto se concluye que del 1º de abril al 30 de Junio de 2004, período que abarca el presente informe, se pagó de la amortización catorce a la dieciseis del crédito, por lo que el saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Nayarit en este rubro es como sigue:

Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30/06/2004	Intereses pagados al 30/06/2004
\$ 66'000,000.00	\$ 49'585,232.40	\$ 16'414,767.60	\$ 7'297,854.72

Mediante Decreto 8522 publicado el día 06 de diciembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al titular del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas gestionara y contratara con la Institución que considerara pertinente un financiamiento hasta por un monto de \$ 100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) destinado principalmente para solventar los compromisos derivados del programa de reconstrucción de obras de infraestructura y vivienda afectados por el Huracán Kenna en el mes de octubre del 2002. Asimismo, se facultó al Ejecutivo del Estado para que ceda por el tiempo que se requiera a favor de la Institución acreditante, parcial o totalmente, los derechos fideicomisarios que se tienen en el Fideicomiso No. 368 tramo carretero Tepic - Entronque San Blas, según se considere conveniente a los intereses del Gobierno del Estado, de tal manera que con este flujo de ingresos netos se cubra íntegramente la amortización del financiamiento, los intereses, comisiones y demás accesorios legales y contractuales.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Con base en lo anterior, el Secretario de Finanzas en representación del Gobierno del Estado con fecha 28 de enero de 2004, celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), a "riesgo proyecto". Los movimientos registrados de este crédito a la fecha del presente informe, son los siguientes:

Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30/06/2004	Intereses pagados al 30/06/2004
\$ 100'000,000.00	\$ 11'592,814.03	\$ 88'407,185.97	\$ 3'227,767.20

II.- DEUDA PUBLICA INDIRECTA

A.- GOBIERNOS MUNICIPALES

Mediante Decretos Números 7778 y 7876 de fechas 27 de julio de 1994 y 14 de octubre de 1995, respectivamente, se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado para gestionar y contratar con Banobras, S.N.C., créditos por la cantidad de \$ 100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) en el primer caso y de \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el segundo, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por créditos o financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que durante la pasada Administración Estatal así lo solicitaron, en donde el Poder Ejecutivo se constituyó como deudor solidario, registrando los siguientes saldos al 30 de Junio de 2004 de los créditos que aún se encuentran vigentes, ya que el resto fueron liquidados en su oportunidad:



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Deudor	Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30/06/2004
Gobierno Municipal de Tepic	\$ 25'772,652.18	\$ 23'325,076.20	\$ 2'447,575.98
	5'000,000.00	3'647,696.89	1'352,303.11
	16'825,617.80	8'312,357.08	8'513,260.72
	3'174,383.00	1'757,045.28	1'417,337.72
Gobierno Municipal de Tuxpan	2'375,608.72	1'473,757.38	901,851.34
Gobierno Municipal de San Blas	2'499,431.56	1'020,067.82	1'479,363.74
Suma	\$ 55'647,693.26	\$ 39'536,000.65	\$ 16'111,692.61

Con fecha 31 de marzo de 2000, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8269 a través del cual la H. XXVI Legislatura del Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo para que gestionara y contratara con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 100,000,000.00. (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario afectando sus participaciones que en ingresos federales le corresponden, obligaciones que al 30 de Junio de 2004 registran los siguientes saldos:



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Deudor	Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30/06/2004
Gobierno Municipal de Acaponeta	\$ 3'517,500.00	\$ 2'789,924.41	\$ 727,575.59
Gobierno Municipal de Amatlán de Cañas	926,122.00 1' 147,952.00	817,400.83 488,453.12	108,721.17 659,498.88
Gobierno Municipal de Ahuacatlán	149,535.00 1'239,345.00	136,820.48 501,228.19	12,714.52 738,116.81
Gobierno Municipal de Jala	850,000.00 850,000.00 560,000.00 2'200,000.00	541,703.10 570,131.54 289,333.23 1'164,153.86	308,296.90 279,868.46 270,666.77 1'035,846.14
Gobierno Municipal de Rosamorada	2'000,000.00	751,202.85	1'248,797.15
Gobierno Municipal de San Blas	1'500,000.00 4'140,000.00 1'455,000.00	866,762.03 3'465,139.38 715,661.02	633,237.97 674,860.62 739,338.98
Gobierno Municipal de Santiago Ixcuintla	15'200,000.00 4'057,500.00	3'537,092.19 777,687.50	11'662,907.81 3'279,812.50
Gobierno Municipal de Tecuala	3'228,555.44	1'700,677.29	1'527,878.15
Gobierno Municipal de Xalisco	700,000.00 600,000.00	349,365.80 391,927.20	350,634.20 208,072.80
Gobierno Municipal de San Pedro Lagunillas.	932,800.00	444,123.88	488,676.12
Gobierno Municipal de Ixtlán del Río	1'539,195.48	222,958.35	1'316,237.13
Gobierno Municipal de Huajicori	1'058,800.00 3'700,000.00	649,984.79 1'218,080.13	408,815.21 2'481,919.87
Gobierno Municipal de La Yesca	2'500,000.00	1'597,222.12	902,777.88
Suma	\$ 54'052,304.92	\$ 23'987,033.29	\$ 30'065,271.63

El resto de los créditos ya fueron liquidados en su oportunidad, por lo que los que se presentan en este informe son los únicos que se encuentran vigentes.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Con fecha 4 de junio de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8495 el cual fue modificado por el Decreto 8501 del 4 de octubre de 2003; el 4 de octubre de 2003, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, los Decretos 8502, 8503, 8505, 8507 y 8508; el 22 de noviembre de 2003 el Decreto 8514; el 20 de diciembre de 2003 los Decretos 8529 y 8527; el 27 de marzo de 2004 los Decretos 8564 y 8565, a través de los cuales la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, afectando sus participaciones que en ingresos federales les corresponden, en los que el Gobierno del Estado fungió como deudor solidario, obligaciones que al 30 de junio de 2004 registran los siguientes saldos:

No. de Decreto	Gobierno Municipal deudor	Importe autorizado	Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo Al 30/06/2004
8501	Tuxpan	\$ 15'000,000.00	\$ 1'720,000.00	\$ 0.00	\$1'720,000.00
			3'908,000.00	0.00	3'908,000.00
			893,000.00	134,224.35	758,775.65
8502	Tecuala	15'000,000.00	6'028,912.13	0.00	6'028,912.13
8503	Rosamorada	6'600,000.00	3'126,737.50	0.00	3'126,737.50
8505	Acaponeta	7'500,000.00	1'533,035.00	0.00	1'533,035.00
8507	Jala	12'000,000.00	1'000,000.00	0.00	1'000,000.00
8508	Xalisco	15'750,000.00	10'500,000.00	0.00	10'500,000.00
8514	Tepic	45'000,000.00	15'000,000.00	1'250,000.01	13'749,999.99
8529	Ruiz	6'000,000.00	5'739,711.00	0.00	5'739,711.00
8527	Santiago Ixcuintla	18'000,000.00	3'079,900.00	117,244.26	2'962,655.74
			14'920,100.00	0.00	14'920,100.00
8564	Ixtián del Río	4'500,000.00	4,500,000.00	0.00	4'500,000.00
8565	San Blas	15'000,000.00	6'900,000.00	0.00	6'900,000.00
	Suma	\$ 160'350,000.00	\$ 78'849,395.63	\$ 1'501,468.62	\$77'347,927.01



B.- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En el mes de agosto de 1999, el C. Rigoberto Ochoa Zaragoza, entonces Titular del Poder Ejecutivo, celebró tres convenios con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), con el propósito de que se reconsideraran diversos adeudos vigentes a la fecha de la celebración de dichos convenios, participando el Gobierno del Estado otorgando su aval.

Los créditos reestructurados a que se hace referencia en este apartado, tienen su origen en las autorizaciones otorgadas por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto 7291, publicado el día 12 de mayo de 1990 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado; el saldo que registran estas operaciones, se consigna a continuación:

Deudor	Importe del crédito	Amortizaciones Efectuadas	Saldo al 30/06/2004
IPROVINAY	\$ 10'810,771.62	\$ 7'721,979.50	\$ 3'088,792.12
Unión Local de productores de caña de azúcar del Ingenio de Puga	11'250,786.64	8'036,276.25	3'214,510.39
Unión Local de productores de caña de azúcar del Ingenio El Molino	6'274,226.83	4'481,590.60	1'792,636.23
Suma	\$ 28'335,785.09	\$ 20'239,846.35	\$ 8'095,938.74



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

C.- OTROS ORGANISMOS

El H. Congreso del Estado autorizó al Poder Ejecutivo, mediante Decreto número 8028 de fecha 28 de mayo de 1997, otorgar su aval al Fondo de Fomento Industrial del Estado de Nayarit (FONAY) para la obtención de una línea de crédito con Nacional Financiera, S.N.C., que puede ser incrementada en proporción hasta de 8 a 1 veces en relación directa a su patrimonio líquido fideicomitado, mismo que al 30 de Junio del 2004 alcanza la cantidad de \$ 5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), destinada a la operación del programa de apoyo a la micro y pequeña empresa, entre otros.

El saldo de esta línea de crédito a la fecha de corte del presente informe es de \$ 4'731,256.27(cuatro millones setecientos treinta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 27/100 M.N.)

III.- ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Mediante Decreto Número 8289, publicado en el Periódico Oficial con fecha 12 de Octubre del año 2000, se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo para que en nombre del Gobierno del Estado, gestionara y contratara créditos con cualquier Institución Bancaria para la adquisición de bienes de activo fijo que le sean necesarios, inclusive para la adquisición de vehículos para uso oficial, hasta por la cantidad de \$ 50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Para este fin, con fecha 19 de Octubre de 2000, el H. Gobierno Constitucional del Estado de Nayarit celebró un Contrato de Arrendamiento Financiero con el Banco Santander Mexicano, S. A., cuyo saldo al 30 de Junio de 2004 se detalla en el siguiente cuadro:

Deudor	Importe del crédito	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30/06/2004
Gobierno del Estado	\$ 43'835,887.10	\$ 42'248,541.50	\$ 1'587,345.60

El importe del crédito se incrementó en \$ 126,947.83 (ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y siete pesos 83/100 M.N.) como consecuencia de la suscripción de un nuevo anexo al contrato de Arrendamiento Financiero durante el mes de junio de 2004.

Cabe hacer la aclaración de que al cierre del cuarto trimestre de 2003, por un error involuntario se presentó como importe del crédito la cantidad de \$ 45'921,816.25 debiendo ser por \$ 42'921,816.25; las amortizaciones efectuadas aparecen con la cantidad de \$ 43'189,271.30, debiendo ser por \$ 40'189,271.30; pero el saldo por \$ 2'732.544.95 es correcto a esa fecha.

Consecuentemente, en el primer trimestre de 2004 se presentó como importe del crédito la cantidad de \$ 45'921,816.25, debiendo ser por \$ 43'708,939.27; las amortizaciones efectuadas aparecen con la cantidad de \$ 44'133,350.35, debiendo ser por \$ 41'920,473.37; siendo correcto el saldo por \$ 1'788,465.90 a esa fecha.



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

IV.- DEUDA PUBLICA DIRECTA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

a.- Infraestructura y Servicios Públicos.

Con fecha 28 de diciembre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8483 a través del cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al XXXVI Ayuntamiento de Tepic para que gestionara y contratara con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos hasta por un monto global de \$ 60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.)

Por virtud de la adición de los artículos sexto y séptimo contenida en el Decreto 8496 publicado el 4 de junio de 2003, el citado préstamo se podrá obtener indistintamente con o sin participación del Gobierno del Estado y en el caso de que si se requiera dicha participación, el Municipio deberá conseguir previamente la conformidad del Ejecutivo Estatal para constituirse como avalista o deudor solidario, mediante la afectación de sus participaciones que en ingresos federales le corresponden; a través del Decreto 8514 publicado el 22 de noviembre de 2003 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la H. XXVII Legislatura ratificó y reformó el Decreto 8483, autorizando al Ayuntamiento Constitucional de Tepic y a sus Organismos Descentralizados, para que el otorgamiento de créditos que gestionara y contratara con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria fuera únicamente hasta por un monto global de \$ 30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N) importe que podrá ser incrementado hasta por un 50% más si así lo concede el banco acreditante.



Con fecha 4 de octubre de 2003 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto 8502 y el 20 de diciembre de 2003, el Decreto 8529, a través de los cuales la H. XXVII legislatura del Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran con Banobras, S.N.C., o cualquier otra Institución Bancaria, el otorgamiento de créditos, habiéndose adquirido obligaciones contingentes por financiamientos otorgados a los Gobiernos Municipales que así lo requirieron, afectando sus participaciones que en ingresos federales les corresponden, obligaciones que al 30 de Junio de 2004 registran los siguiente saldos:

No. de Decreto	Gobierno Municipal deudor	Importe autorizado	Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30/06/2004
8514	Tepic	\$ 30'000,000.00	\$ 6'744,300.42	\$ 1'124,050.10	\$ 5,620,250.32
8529	Ruiz	6'000,000.00	3'260,000.00	181,111.12	3'078,888.88
8502	Tecuala	10'000,000.00	2'760,789.23	0.00	2'760,789.23
	Suma	\$ 46'000,000.00	\$ 12'765,089.65	\$ 1'305,161.22	\$ 11'459,928.43

b.- Cadenas Productivas.

Con fecha 22 de noviembre de 2003, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto Número 8515 mediante el cual la H. XXVII Legislatura del Congreso del Estado autorizó al H. XXXVI Ayuntamiento Constitucional de Tepic para que contratara una línea de crédito con cualesquiera de las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Privada y Organismos del Sistema Financiero Nacional hasta por un monto global de \$ 25'000,000.00



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

(Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) misma que deberá destinarse única y exclusivamente para apoyar el desarrollo de los proveedores del municipio a través del esquema de factoraje y donde podrá incorporarse la participación de Nacional Financiera, S.N.C, obligación que al 30 de Junio de 2004 registra el siguiente saldo:

No. de Decreto	Gobierno Municipal deudor	Importe autorizado	Importe del crédito original	Amortizaciones efectuadas	Saldo al 30/06/2004
8515	Tepic	\$ 25'000,000.00	\$ 25'000,000.00	\$ 0.00	\$ 25'000,000.00

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo el día 13 de agosto de 2004, se ordena publicar el presente Informe en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Antonio Echevarría Domínguez.-**
Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, **Lic. Adán Meza Barajas.-** Rúbrica.-
Secretario de Finanzas, **C.P. Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.